

AUTO No.

POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA UN ARCHIVO DEFINITIVO

El Director de La Regional Porce Nus, DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LAS CUENCAS DE LOS RÍOS NEGRO-NARE "CORNARE", en uso de sus atribuciones legales y delegatarias, y

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución N° 135-0127-205 del 20 de octubre de 2015 se otorga por un término de 5 años, un PERMISO DE VERTIMIENTOS, a la Sociedad **ROMAGRO S.A.S.** con NIT No. 900754049-0, a través de su Representante Legal, el señor **SEBASTIAN MORALES ALVAREZ** identificado con cedula de ciudadanía No. 71.380.998, para el predio "La Luz" identificado con Folio de Matrícula Inmobiliaria N° 026-2341, ubicado en las coordenadas N: 6.28'23.5", L: 74.56'43.5", Z: 1309 msnm, vereda Quiebra Honda del Municipio de San Roque, sitio donde implementa proyecto explotación porcícola de cría y precebo.

Que mediante correspondencia N° 135-0068-2017 del 02 de agosto del 2017, se requiere al señor **SEBASTIAN MORALES ALVAREZ**, para que proceda a dar cumplimiento a las obligaciones del permiso otorgado mediante la Resolución N° 135-0127-205 del 20 de octubre de 2015.

Que mediante Auto N° 135-0302-2018 del 28 de noviembre del 2018, se **INICIA UN PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONATORIO DE CARÁCTER AMBIENTAL**, en contra del señor **SEBASTIAN MORALES ÁLVAREZ** identificado con cedula de ciudadanía No. 71.380.998, en calidad de Representante Legal de la sociedad **ROMAGRO S.A.S.** con NIT No. 900754049-0, por el incumplimiento a las condiciones y obligaciones formuladas mediante la Resolución N° 135-0127-205 del 20 de octubre de 2015.

Que el día 16 de mayo del 2019, se llevó a cabo visita técnica de control y seguimiento generándose el informe técnico N° 135-0181-2019, en el cual se evidencia el cumplimiento de los requerimientos formulados por la Corporación.

Que mediante Resolución N° 135-0135-2019 del 31 de mayo del 2019, se ordena **LA CESACIÓN DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONATORIO DE CARÁCTER AMBIENTAL**, iniciado en contra del señor **SEBASTIAN MORALES ALVAREZ** identificado con cedula de ciudadanía No. 71.380.998, en calidad de Representante Legal de la sociedad **ROMAGRO S.A.S.** con NIT No. 900754049-0.

Que en visita realizada el día 08 de abril del 2021, por arte de los funcionarios de la Corporación, que generó el informe técnico N° IT-02120- del 19 de abril del 201, se concluyó lo siguiente:

"(...) La Resolución N° 135-0127 del 20 de octubre del 2015 que se otorga un permiso de vertimientos, para la actividad porcícola, ubicado en la vereda Quiebra Honda del Municipio de San Roque, Por un termino de 5 años , perdió su vigencia desde el día 20 de octubre del 2020, por cual se deberá iniciar el trámite.

La actividad porcícola desarrollada en el predio ha venido creciendo con base a la información presentada en el 2015, cuando se otorgaron los permisos por lo que requiere mayor demanda de agua y de área para la fertilización.

*La actividad porcícola desarrollada en el predio se está realizando por la sociedad **INDUCERDOS S.A.S** con NIT 900654049-0 y representada legalmente por el señor **LUIS CARLOS OSSA (...)**"*

Que mediante Auto N° AU-01264-2021 del 21 de abril del 2021, se requiere a la Sociedad **INDUCERDOS S.A.S** con NIT 900654049-0 por medio de su representante legal el señor **LUIS CARLOS OSSA**, para que inicie en un plazo no mayor a treinta (30) días permiso de vertimientos, según lo estipulado en el Decreto 1076 del 2015.

Que mediante correspondencia de salida N° CS-04266-2022 del 05 de mayo del 2022, se requiere POR ULTIMA VEZ, al señor **LUIS CARLOS OSSA**, para que en un término de treinta (30) días hábiles presente ante la Corporación los documentos requeridos para dar inicio al trámite de vertimientos, de las actividades Porcícolas que se desarrollan en el predio, en caso de no encontrarse desarrollando ninguna actividad económica que requiera tramitar dicho permiso, deberá informar de manera inmediata, para lo cual se procederá con la realización de visita técnica.

Que mediante queja ambiental N° SCQ-135-0783-2022 del 3 de junio del 2022, el interesado denuncia “afectación a fuente hídrica por vertimientos provenientes de una actividad Porcicola ROMACRO, y que afecta la toma de un trapiche comunitario”, hechos ocurridos en el Municipio de San Roque, Vereda Quiebra Honda.

Que el día 08 de junio del 2022, por parte del equipo técnico de la Corporación, se llevó a cabo visita en el lugar de la presunta afectación, generándose el Informe técnico N° IT-03709-2022 del 13 de junio del 2022, donde se concluyó :

“(…) CONCLUSIONES:

- *La empresa INDUCERDOS S.A.S, con número de identidad tributaria Nit 900754049-0, representada legalmente por el señor Luis Carlos Ossa Parra, actualmente no cuenta con permiso de vertimientos para el desarrollo de la actividad porcícola.*
- *La Corporación por medio del presente expediente realiza control ambiental al predio La Luz, requiriendo por medio de correspondencia de salida con radicado número CS04266-2022 del 5 de mayo del 2022, notificado vía correo el día 12 de mayo del 2022, al señor Luis Carlos Ossa Parra, representante legal de La Empresa INDUCERDOS S.A.S, para que en un término de 30 días hábiles presente los documentos requeridos para dar inicio al trámite de permiso de vertimientos, de las actividades porcícolas que se desarrollan en el predio.*
- *El implicado tiene hasta el próximo 24 de junio del presente año para dar respuesta a los requerimientos de la Corporación.*
- *La fuente hídrica cuenta con fajas de retiros bien conservados con especies nativas propias de la región.*
- *Durante el desarrollo de la visita no fue posible identificar una bocatoma en la fuente hídrica que discurre por el predio denominado La Luz (…)”*

Que mediante Resolución N° RE-02245-2022 del 15 de junio del 2022, se requiere a la empresa **INDUCERDOS S.A.S**, con Número de Identificación Tributaria NIT 900754049-0, representada legalmente por el señor **LUIS CARLOS OSSA PARRA**, para que proceda a dar cumplimiento a los requisitos formulados mediante el oficio N° CS-04266-2022 del 5 de mayo del 2022, notificado vía correo el día 12 de mayo del 2022, en el sentido, de presentar la documentación requerida para dar inicio al trámite ambiental de permiso de vertimientos, con ocasión a la actividad Porcicola que se viene desarrollando en el predio “Finca La Luz”, ubicada en la vereda Quiebra Honda, del Municipio de San Roque.

Que una vez revisados los expedientes y fuente de información que reposa en la Corporación, se pudo evidenciar que mediante Resolución N° RE-01873-2023 del 08 de mayo del 2023, se OTORGA por el termino de diez años, **PERMISO DE VERTIMIENTOS** a la sociedad **INDUCERDOS S.A.S**, con Número de Identificación Tributaria NIT 900.754.049-0, a través de su representante legal el señor **DAVID LONDOÑO CORREA**, identificado con la cédula de ciudadanía N° 98.672.190, para el Sistema de Tratamiento y Disposición de Aguas Residuales Domésticas – ARD, para el proyecto denominado “GRANJA PORCICOLA LA LUZ”, en beneficio del predio con FMI 026- 2388, ubicado en la vereda Quiebra Honda del municipio de San Roque. Contenido en el expediente ambiental 056700440635.

Con lo anterior, se evidencia el cumplimiento de lo requerido mediante Auto N° AU-01264-2021 del 21 de abril del 2021, copresidencia N° CS-04266-2022 del 05 de mayo del 2022 y Resolución N° RE-02245-2022 del 15 de junio del 2022

FUNDAMENTOS JURIDICOS

Que la Constitución Política de Colombia, en su Artículo 79 establece: “*Todas las personas tienen derecho a gozar de un Ambiente sano*” y en el artículo 80, consagra que “*El Estado planificará el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales, para garantizar su desarrollo sostenible, su conservación, restauración o sustitución, además, deberá prevenir y controlar los factores de deterioro ambiental, imponer las sanciones legales y exigir la reparación de los daños causados*”.

Que el Código de Recursos Naturales Renovables y de Protección al Medio Ambiente Decreto - Ley 2811 de 1974, consagra en su Artículo 1°: “*El Ambiente es patrimonio común. El Estado y los particulares deben participar en su preservación y manejo, que son de utilidad pública e interés social*”.

CONSIDERACIONES PARA DECIDIR

Teniendo en cuenta que la sociedad **INDUCERDOS S.A.S**, con Número de Identificación Tributaria NIT 900.754.049-0, representada legalmente por el señor **DAVID LONDOÑO CORREA**, identificado con la cédula de ciudadanía N° 98.672.190, cuenta con **PERMISO DE VERTIMIENTOS** para el Sistema de Tratamiento y Disposición de Aguas Residuales Domésticas – ARD, para el proyecto denominado “GRANJA PORCICOLA LA LUZ”, en beneficio del predio con FMI 026- 2388, ubicado en la vereda Quiebra Honda del municipio de San Roque, otorgado mediante la Resolución N° RE-01873-2023 del 08 de mayo del 2023, se procederá a ordenar a la Unidad de Gestión Documental el archivo definitivo del expediente.

Que en mérito de lo expuesto se,

DISPONE

ARTICULO PRIMERO: ORDENAR el **ARCHIVO** definitivo del expediente ambiental N° **056700421174**, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTICULO SEGUNDO: NOTIFICAR el presente acto administrativo a la sociedad **INDUCERDOS S.A.S**, con Número de Identificación Tributaria NIT 900.754.049-0, a través de su representante legal el señor **DAVID LONDOÑO CORREA**, identificado con la cédula de ciudadanía N° 98.672.190.

ARTICULO TERCERO: PUBLICAR en el boletín oficial de la Corporación, a través de la página web, lo resuelto en este Acto Administrativo

NOTIFÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE



ÓSCAR ENRIQUE MARTÍNEZ MORENO

Director Regional Porce Nus

Expediente: 056700421174

Proyectó: Paola Gómez

Fecha: 14/08/2023